



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDÍA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio **12 SEP 2013**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL - CALLAO
ALEXANDER DIAZ PINEDY

Resolución de Alcaldía N° 838 -2013-MPC-AL

Callao, 12 SET. 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO.

VISTO: el Acuerdo de Concejo N° 151-2012 del 20 de noviembre del 2012, mediante el cual se aprueba el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Callao y APM Terminals Callao S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 151-2012 del 20 de noviembre del 2012, se aprueba el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Callao y APM Terminals Callao S.A., con la finalidad de fortalecer la intervención en materia de seguridad alimentaria a favor de las poblaciones en situación de vulnerabilidad de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante Memorando N° 731-2013-MPC/GGPS, de fecha 3 de setiembre del 2013 el Gerente General de Programas Sociales da cuenta que en cumplimiento del citado convenio la empresa APM Terminals Callao S.A., ha donado a favor de la Municipalidad Provincial del Callao la suma de S/. 30,000.00, correspondiente al mes de junio, solicitando se emita la resolución que acredite la recepción de la donación;

Que, con Informe N° 344-2013-MPC-GGA-GT, el Gerente de Tesorería adjunta la Constancia de Donación recibida, en la que se señala que con fecha 05 de junio del 2013, se ha recibido en nuestra Cuenta N° 0487368 del Banco Scotiabank, la cantidad de S/. 30,000.00 (treinta mil y 00/100 nuevos soles), donación efectuada por APM Terminals Callao S.A., en el marco del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional suscrito con la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, la cláusula quinta literal h) del citado Convenio establece que en el marco de lo dispuesto en el artículo 21° del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por Decreto Supremo N° 122-94-EF, la Municipalidad deberá emitir a favor de APM Terminals Callao S.A., la resolución que acredite la recepción de la donación;

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Gerencia General de Administración, Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, Gerencia General de Programas Sociales y Gerencia Municipal, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

Artículo 1. Acreditar la recepción de la donación efectuada por APM Terminals Callao S.A., identificada con R.U.C. N° 20543083888, a favor de la Municipalidad Provincial del Callao por la suma de S/.30,000.00 (treinta mil y 00/100 nuevos soles), destinado a fortalecer la intervención en materia de seguridad alimentaria a favor de las poblaciones en situación de vulnerabilidad de la Provincia Constitucional del Callao.

Artículo 2. Encargar a la Gerencia General de Programas Sociales el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

LION SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE



16 SEP 2013 1147

El responsable de cada expediente de
confianza es responsable de su contenido

hora
9:44